

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

061

Nº 077

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 132/09 adj. Dto. Parcial N°
513/09, que ratifica Acta Complementaria N°
13.648, ref. noveno protocolo adicional del
Convenio marco de cooperación, suscripto
con el Ministerio de Educación de la Nación

Entró en la Sesión de: 16 ABR. 2009

Girado a Comisión N° PR

Orden del día N° _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

13648
Artículo 1º.-Aprobar en todos sus términos, el ~~Convenio Marco~~ registrado bajo el N° ~~10945~~, sobre ~~Nuevo Protocolo Adicional~~, celebrado el día 28 de octubre de 2008, entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto provincial N° 513/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

el Noveno Protocolo Adicional del Convenio Marco MEC, T
N° 834/05,

sobre Capacitación de Directivos y Docentes.

↓ Instituto Nacional de Educación Tecnológica del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
463
07.04.09
HORAS: 13:00
FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
14 ABR 2009
MESA DE ENTRADA
Nº 037 Hs. FIRMA

NOTA Nº 132
GOB.



USHUAIA, 01 ABR. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 513/09, por el cual se ratifica el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 13648, suscripta con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

*Ushuaia, 08/04/09.
Pase a Sr. Sup. Ríos, a
sus efectos.*

[Firma]
Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Código Ejecutivo*

USHUAIA, 06 MAR. 2009

VISTO el expediente N° 000364-ED/2009 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Noveno Protocolo Adicional N°
13648 del Convenio Marco N° 10945, suscripto entre el Instituto Nacional de
Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado
por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, y la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la
Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

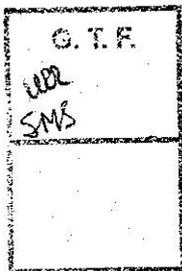
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Noveno Protocolo Adicional N°
13648 del Convenio Marco N° 10945, suscripto entre el Instituto Nacional de
Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado
por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, y la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS; por las
razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

513/09



[Signature]
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]

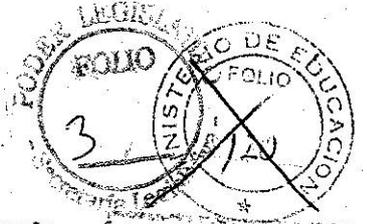
MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 992/08
del CONVENIO MEC y T N° 834/05



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2008 - Año de la Enseñanza de Las Ciencias

NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Ministro, Profesor Darío R. VARGAS, con domicilio legal en la calle Patagonia 416 de la Ciudad de Ushuaia, de la citada provincia, (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL del CONVENIO MECyT N° 834/05, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 269/06 y N° 39/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al tercer trimestre del año 2008.

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.

G. CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 18 FEB. 2009
 BAJO N° 13648

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control de Registro

COPIA
 AYSELLADO

MARIA LUJAN GODDY
 CP 36667
 CORREO ARGENTINO S.A

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho





ACTA COMPLEMENTARIA N° 992/08
del CONVENIO MEC y T N° 834/05



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2008 - Año de la Enseñanza de Las Ciencias

CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.-----

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de octubre de 2008.

Lic. María Rosa Almandoz

Prof. Darío R. Vargas

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 FEB. 2009
BAJO N° 13648

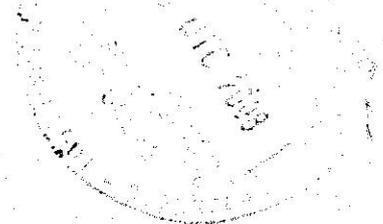
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

CONFIRMACION
INSTRUMENTO

MARIA LUJAN GODOY
LP 35007
CORREO ARGENTINO S.A.





Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 992/08
del CONVENIO MEC y T Nº 834/05



2008 - Año de la Enseñanza de Las Ciencias

**NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

ANEXO I

Planes de Mejora Jurisdiccionales	
Objeto	Asignación
Capacitación de directivos y docentes	\$ 180.325

\$ 180.325

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
940002600	Colegio Provincial Soberanía Nacional	Río Grande	Río Grande	\$ 56.820
940016400	Colegio Provincial Nº 07	Río Grande	Río Grande	\$ 9.110

\$ 65.930

[Handwritten signatures]

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

18 FEB. 2009

FECHA.....

BAJO Nº 13648.....

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

ES COPIA

[Handwritten signature]

MANIA LUJAN GODOY
LP 35007
CORREO ARGENTINO S.A

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.